

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Nacionales

Reglamento 2022

TRIATLÓN -v2



PACTO
por el DEPORTE



MINISTERIO DEL DEPORTE

En cumplimiento de la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022, modificada mediante la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022, en el artículo 9 literal b numeral 8 y el artículo 22 párrafo 1, la Coordinación Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Triatlón v2.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2022 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
JUVENIL	Mujer	2005	2006	2007
	Hombre			

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

- a. Los deportistas se podrán inscribir solo en una de las pruebas establecidas en el artículo 3 del presente reglamento.

ARTICULO 3. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollarán durante cada una de las fases establecidas para este deporte en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales son las siguientes:

ACUATLÓN STANDARD		TRIATLÓN DISTANCIA SUPER SPRINT	
DEPORTE	DISTANCIAS	DEPORTE	DISTANCIAS
Carrera a pie	2.5 Km	Natación	400 m
Natación	1 km	Ciclismo	10 Km
Carrera a pie	2.5 Km	Carrera a pie	a.5 Km

ARTICULO 4. PROMOCIÓN. Para la participación en la fase final departamental y la fase final Nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores en la plataforma, según lo dispuesto en la Resolución No. 000382 del 01 de abril del 2022 modificada por la Resolución No. 000895 del 29 de julio de 2022 y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Promoción de deportistas:** Se debe realizar en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados Nacionales de Mindeporte en las fechas establecidas por el comité organizador Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución No. 000382 del 01 de abril del 2022.

TRIATLÓN – v2

- b. La promoción a la fase final Nacional se realizará con los resultados obtenidos en la fase final Departamental, de conformidad con los cupos asignados al departamento y/o Bogotá.
- c. Para la fase Final Nacional el departamento podrá promover hasta el total de cupos asignados por el Ministerio del deporte priorizando los ganadores de las pruebas, seguido, podrá definir los siguientes como clasificados para la representación en la fase Final Nacional.
- d. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase final Nacional sin haber participado en la fase final Departamental, de acuerdo con los parámetros establecidos en la reglamentación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022.
- e. Las novedades presentadas durante el proceso de promoción a la fase final Nacional se podrán subsanar mediante comunicación escrita al coordinador regional, máximo hasta el día hábil siguiente al cierre de la plataforma. Una vez cumplido el plazo no se podrá modificar la información, ni se permitirán cambios o retiros de las pruebas promovidas.
- f. **Promoción de Docentes/Entrenadores:** tratándose de deportes individuales en los que se requiera hacer una selección de entrenadores para su participación en la fase final Nacional, se priorizará el derecho a participar en esta fase de los docentes/entrenadores que se encuentre registrados en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales desde la fase Municipal.

ARTICULO 5. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase final Nacional serán asignados de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Parágrafo 1°. Para determinar los cupos a la fase final Nacional, todos los departamentos deberán entregar información del cronograma de realización de sus eventos, así como de los resultados de su final Departamental, con el fin de realizar evaluación técnica de cada uno de los resultados. Departamento que no brinde la información oportuna de la programación de la final Departamental y los resultados de la misma, y por tanto no permita al Programa Juegos Intercolegiados Nacionales realizar el seguimiento técnico del desarrollo de las competencias, no tendrá cupos a la fase final Nacional.

ARTICULO 6. ASPECTOS TÉCNICOS. Los siguientes son todos los aspectos técnicos a tener en cuenta para la participación en la prueba inscrita:

a. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

- 1. Las distancias en Acuatlón y Súper Sprint son las establecidas por la Unión Internacional de Triatlón ITU.

TRIATLÓN – v2

2. Las competencias de Acuatlón y Súper Sprint se realizarán en una jornada en diferentes olas, lanzando primero las mujeres.
3. Para que haya competencia en las fases final departamental y final Nacional se deberá realizar con el mínimo de deportistas establecidos en el artículo 41 de la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022 modificado por la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022 del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
4. En caso de que una prueba de las que fue convocada a la fase final nacional cumpliendo con el mínimo de deportistas establecidos en el artículo 41 de la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022 modificado por la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022 y que, por alguna situación, uno o dos de los deportistas no cumpla con los requisitos mínimos para su participación, se podrá desarrollar mínimo con dos (2) deportistas y la prueba será válida para medalla e incentivo, por ningún caso se permitirá el desarrollo de pruebas con un solo deportista.

b. RECLAMACIONES DE ORDEN TÉCNICO

Hace referencia a las inconformidades presentadas durante el desarrollo de las competencias, derivadas de situaciones en donde a criterio del reclamante no se aplica debidamente el reglamento de la disciplina deportiva. La debe interponer el docente/entrenador representante del deportista reclamante y que se encuentre debidamente acreditado en el evento. La reclamación será admitida siempre y cuando la decisión que se haya tomado sea controvertida violando el reglamento de la disciplina deportiva.

En ningún caso se aceptarán reclamaciones a las decisiones impartidas por los jueces en el desarrollo de las competencias, resultados, tiempos o eliminaciones, salvo los casos establecidos en el reglamento de la Federación internacional del deporte. Dicha reclamación se debe realizar por escrito y entregar al director de campeonato en un plazo no superior a los 10 minutos luego de la lectura oficial del resultado.

c. REUNIÓN TÉCNICA

Previo a la realización de la competencia se debe convocar y realizar la reunión técnica (según la fase correspondiente) de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 16 y 19 de la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022 modificados por la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022 y dentro de ella se deben tratar mínimo los siguientes temas.

- a. Llamado a lista, verificación del quorum y registro de asistencia.
- b. Elaborar el acta de la reunión técnica
- c. Elección de los representantes docentes/entrenadores que conformaran la comisión disciplinaria.
- d. Instalación de la comisión disciplinaria

- e. Presentar la programación de las jornadas de competencia.
- f. Recibir y verificar el número de competencia frente al listado de los deportistas.
- g. Las demás necesarias para el correcto desarrollo del evento.

ARTICULO 7. UNIFORME DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento nacional de este deporte. Sin embargo, si se presenta alguna dificultad con este uniforme, la comisión técnica del evento en articulación con el director del campeonato revisará el caso y definirán su participación.

Parágrafo 1°. En el segmento de natación, ciclismo y atletismo deberán utilizar un mismo uniforme “TRISUIT” que a su vez deberá cumplir con las disposiciones internacionales adjuntas en el siguiente link:

http://www.triathlon.org/uploads/docs/ituevents_elite_u23_junior_uniform_rules_20120215.pdf

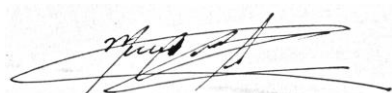
ARTICULO 8. MEDALLERO. En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	MUJER	HOMBRE	TOTAL
ORO	2	2	4
PLATA	2	2	4
COLOR BRONCE	2	2	4

Parágrafo 1°. Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme del departamento o el uniforme de la Institución Educativa que representan, el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 66 de la Resolución No. 00382 del 01 de abril de 2022 modificado por la Resolución No. 000895 del 29 de Julio de 2022.

ARTICULO 9. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y SANCIONES. Todos los participantes del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, deberán adoptar y cumplir con el manual de convivencia y respetar las medidas establecidas en el reglamento de disciplina y sanciones cuando ello fuere necesario.

ARTICULO 10. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos por el equipo técnico según lo establecido en la Resolución No. 000382 del 01 de abril de 2022 su modificación en la Resolución No. 000895 del 29 de julio de 2022 y en última instancia por el Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales del Ministerio del Deporte.



MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO

Director de Fomento y Desarrollo Deportivo (e)

Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

MINDEPORTE

Revisó: Andrea Patricia Ávila Vacca / Coordinadora GIT Deporte Escolar

Revisó: Miguel Ángel González García / Coordinador Juegos Intercolegiados Nacionales